



Ayuntamiento  
de Adeje



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE  
PROYECTOS EMPRESARIALES ENTRE EL  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ADEJE Y EL BANCO SANTANDER

### REUNIDOS

De una parte, D. José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde-Presidente del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ADEJE, con nº C.I.F. P-3800100D.

Y de otra parte D. ANA ISABEL HERAS GARCIA, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, con C.I.F. A-39000013.

### EXPONEN

Primero: Que el AYUNTAMIENTO DE ADEJE actúa como Entidad Social para apoyar por medio de la emisión de informe técnico municipal la financiación de los proyectos empresariales que soliciten los emprendedores que vayan a crear una empresa en el municipio, o bien para aquellos que lleven dados de alta un máximo seis meses, cuando dicha financiación vaya destinada a la adquisición de activo fijo (instalaciones, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, etc.).

Segundo: LA ENTIDAD colabora en esta iniciativa, aportando financiación a los emprendedores que ubiquen la sede social de su empresa en el municipio de Adeje, por lo que:

### CONVIENEN

Primero: Que el AYUNTAMIENTO DE ADEJE proporcionará información a todas las personas interesadas a cerca de las entidades financieras a las cuales se deberá dirigir, así como una relación de los documentos que deberá presentar para solicitar el préstamo (facilitados por la entidad), según cada caso.

Segundo: Que LA ENTIDAD ofrece a los solicitantes la siguiente financiación:

---

PÓLIZA DE PRÉSTAMO	
IMPORTE	10000€
PLAZO	36 MESES
TIPO DE INTERÉS	Euribor 1año + 3,255
COMISIÓN	1%
CARENCIA	00
CANCELACIÓN ANTICIPADA	1,005

---

LA ENTIDAD se reserva la facultad de admisión del riesgo de cada operación.

Tercero: LA ENTIDAD atenderá a todas aquellas personas que acudan para solicitar un préstamo para financiar su proyecto empresarial una vez que la AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE haya participado en la redacción del Plan de Empresa-Plan de Viabilidad, emitiendo informe técnico sobre la viabilidad del mismo. LA ENTIDAD remitirá solicitud de elaboración de plan de Empresa-Plan de Viabilidad al AYUNTAMIENTO DE ADEJE (AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL), haciendo constar los datos personales de la persona o personas interesadas en el microcrédito, D.N.I./NIE y teléfono de contacto.

Cuarto: Tanto el AYUNTAMIENTO DE ADEJE como LA ENTIDAD velarán para que todos los proyectos empresariales financiados cumplan con sus expectativas iniciales.

Quinto: LA ENTIDAD se reserva el derecho de analizar el buen fin de las operaciones solicitadas y aprobar las financiaciones solicitadas bajo un estricto criterio de viabilidad de los proyectos, así como a una presupuesta capacidad de pago adecuada de los titulares. Su compromiso no es otro que el de estudiar con rigor profesional las condiciones preferentes y el riesgo de las operaciones acogidas al convenio entre ambas partes.

Sexto: La vigencia del presente convenio será por un año a partir de la firma del mismo y renovable por períodos anuales en los que se aportarán las nuevas características de los mismos.

#### COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

A efectos de comunicación entre las partes, para facilitar el desarrollo administrativo del convenio, salvo notificación expresa, las personas de contacto de los intervinientes serán:

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL,  
AYUNTAMIENTO DE ADEJE

Luis García García  
Tfno.: 922.05.01.50  
Fax: 922.71.04.51  
luisgg@deje.es

LA ENTIDAD

Alejandro Terreu Garcia  
Subdirector  
Tfno:922780229  
Fax:922781038  
Laterreurusantander.es

Se firma el presente convenio por duplicado, constituido su cuerpo en dos folios numerados, constituyendo a todos los efectos la firma sobre ellos, el acuerdo explícito de ambas partes en cuanto a su contenido y diseño.

En la Histórica Villa de Adeje, a 20 de julio de 2010.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ADEJE**

**El Alcalde-Presidente**

**BANCO SANTANDER**

**Directora de Zona**

**Fdo.: José Miguel Rodríguez Fraga**

**Fdo.: Ana Isabel Heras García**

